



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL -EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2018-00182-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
DEMANDADO: JUAN DE JESUS ALVARADO MUÑOZ

Ingresa el proceso al Despacho dando cuenta que por la parte demandante, no se ha acreditado el cumplimiento de lo ordenado en auto del 8 de septiembre de 2021, con respecto al registro de la sentencia y acta de entrega, así como el levantamiento de la inscripción de la demanda en el predio cuya franja fue expropiada dentro del procedimiento.

Así las cosas, para efectos de impulsar el trámite del asunto, se requerirá a la parte demandante, para que acredite lo propio, otorgándole el término judicial de diez (10) días para el efecto.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que acredite el registro de la sentencia del presente asunto y el acta de entrega del inmueble objeto de expropiación, así como el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el predio cuya franja fue expropiada dentro del procedimiento. Concediéndole el término judicial de diez (10) días para el efecto. Por Secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb61b7f0f50c7cb74d8aec94f3c23e78df067bc296c6107cea9d76458bb24df**

Documento generado en 08/09/2022 10:36:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>